



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, diciembre uno (01) de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Mínima Cuantía
<b>Radicado</b>	05001-40-03-010- <b>2020-00679</b> -00
<b>Asunto</b>	Autoriza Dr. Incorpora.

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal remitida y dirigida al demandado LUIS GABRIEL SOTELO ALIAN, cuyo resultado de entrega fue CERRADO.

Ahora bien, respecto de la solicitud de notificar a la demandada a la dirección electrónica [lugasot1234@gmail.com](mailto:lugasot1234@gmail.com) , toda vez que informó el correo electrónico del demandado, señaló la forma como lo obtuvo y adjunto prueba de ello. En consecuencia, se le requiere para que proceda a iniciar el trámite de notificación, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que deberá allegar junto con la notificación personal la constancia de envío y cualquier sistema de confirmación de recibido de ésta.

Adicionalmente, deberá la parte actora indicar en el trámite de notificación al demandado, que dada la imposibilidad de comparecer de manera física al Despacho para el retiro de la copia de la demanda con sus anexos, deberá identificarse y solicitar los traslados en los términos del artículo 91 del C.G.P., al correo electrónico institucional del Juzgado que para tal efecto es, [cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co) con el fin de proceder a remitirle el expediente como mensaje de datos.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1974679010f9dfd6ac18b38244dcff6e894b5e191e107eced0d9f974f89769**  
Documento generado en 01/12/2020 03:48:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**